



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Código: FO-GDT-CORE-011 Versión:1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0486 DE 2022

(01 AGO 2022)

Por la cual se declara desierto el Evento No. 4395, adelantado mediante Acuerdo Marco para la contratación de Servicios de Nube Pública IV de 2021, cuyo objeto es: *"Adquisición de productos Microsoft Azure para la Superintendencia del Subsidio Familiar."*

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando de conformidad con lo establecido en la Resolución 0435 del 14 de julio de 2022 y la delegación contenida en la Resolución 0426 del 30 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos requeridos y demás documentos para adelantar el proceso contractual a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que el día treinta (30) de junio de 2022, se creó el evento No. 132878 RFI-Nube Pública IV-Microsoft Azure por el término de seis (6) días hábiles a fin de que los proveedores conocieran la necesidad; durante este período no se recibieron observaciones. Los proveedores UT TIGO BEXT 2021 Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC (Telefónica) IFX Networks Colombia SAS., presentaron respuesta indicando lo siguiente: UT TIGO BEXT 2021 manifiesta que se encuentra en la capacidad de entregar el licenciamiento requerido por la entidad Enterprise Agreement (EA). El proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC (Telefónica) manifiesta que no es Partner de Microsoft en la Categoría Enterprise Agreement (LSP) y que solicita a la entidad revisar la posibilidad de contratación de servicios Azure en modalidad CSP. Por su parte el proveedor IFX Networks Colombia SAS manifiesta que entiende el requerimiento de la entidad de adquirir servicios Azure en la modalidad Enterprise Agreement e informa a la entidad que al no ser partners tipo LSPs de Microsoft no podrá ofertar servicios en la modalidad Enterprise Agreement, pero que presentará la oferta bajo la modalidad Open Value o CSP.

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 310 de 2021 de marzo 25 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se creó el evento No. 4395, adelantado

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia

Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co - email: ssf@ssf.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO **0486** DEL **01 AGO 2022**

Por la cual se declara desierto el Evento No. 4395, adelantado mediante Acuerdo Marco para la contratación de servicios de Nube Pública IV de 2021 consecutivo 7380, cuyo objeto es: *"Adquisición de productos Microsoft Azure para la Superintendencia del Subsidio Familiar."*

mediante Acuerdo Marco Nube Pública IV de 2021 consecutivo 7380, cuyo objeto es: *"Adquisición de productos Microsoft Azure para la Superintendencia del Subsidio Familiar."*

Que el presente proceso tenía un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE., incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conllevará la celebración y ejecución total del contrato. Para atender las erogaciones del contrato, la Superintendencia del Subsidio Familiar contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31822 del 23/06/2022, Posición Catálogo de Gasto **C-3699-1300-6-0-3699062-02**, proyecto de inversión *"Adquisición de bienes y servicios-servicios de información"*.

Que el pasado 15 de julio de 2022, la entidad creó en la Tienda virtual del estado colombiano, el evento No. 4395 anexando el estudio previo, el CDP, y el formato del RFI, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir hasta el veinticinco (25) de julio de 2022, conforme lo establecido en la *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la prestación de servicio de Nube pública IV en el literal B. Cómo realizar la solicitud de Cotización – RFQ* que señala: *"(...) Fecha de cierre de cotización: la Entidad Compradora debe dar cinco (5) días hábiles de cotización, el plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 5:00 pm del día de finalización de esta (...)"*

Que durante el plazo del evento No.4395, se recibió observación por parte del proveedor **UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021**, a la cual se dio respuesta a través de la plataforma web de la Tienda Virtual - simuladores antes del cierre del evento.

Que bajo los parámetros establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco para la contratación de servicios de Nube Pública IV de 2021 *"Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación: (...) 7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización. (...). La respuesta a la solicitud de cotización es de obligatorio cumplimiento por todos los proveedores del segmento"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior en el evento No. 4395 debían presentar cotización cinco (5) proponentes los cuales lo hicieron en el término establecido, así:

PROVEEDOR	No. COTIZACIÓN
IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	35305
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	35306
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	35307
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.	35308
UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	35309

RESOLUCIÓN NÚMERO **0486** DEL **01 AGO 2022**

Por la cual se declara desierto el Evento No. 4395, adelantado mediante Acuerdo Marco para la contratación de servicios de Nube Pública IV de 2021 consecutivo 7380, cuyo objeto es: *“Adquisición de productos Microsoft Azure para la Superintendencia del Subsidio Familiar.”*

Que estas cotizaciones no cumplen con las condiciones establecidas en el respectivo RFI y en el Estudio Previo, toda vez que son bajo la modalidad de licenciamiento Open Value o CSP y no a la modalidad de licenciamiento Enterprise Agreement como solicitó la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el evento No.4395 cuyo objeto es: *“Adquisición de productos Microsoft Azure para la Superintendencia del Subsidio Familiar”*, por los motivos anteriormente expuestos, en los considerandos que fundamentan esta Resolución.

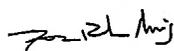
ARTICULO SEGUNDO: Notificar a los proveedores IFX NETWORKS COLOMBIA SAS al correo electrónico mayala@ifxcorp.com, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. al correo electrónico amarquez@coem.co, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC. al correo electrónico sandra.rinconl@telefonica.com, COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A. al correo electrónico Cce.co@claro.com.co, UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021 al correo electrónico atencionCCE@tigo.com.co

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad en el link <https://www.ssf.gov.co/web/quest/transparencia/normatividad/sujetos-obligados-del-orden-nacional/resoluciones>

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., **01 AGO 2022**.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER EDUARDO ROCHA AMARIS
Secretario General (E)

Proyectó: Jenny Milena Collazos Caro – Grupo Gestión Contractual
Revisó: Elide Albarracín Morales – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Daniel Enrique Duarte Medina – Contratista Secretaria General

